

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 237/2019

DE : SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente

FECHA : 4 de julio de 2019

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de esta Superintendencia, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación, y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

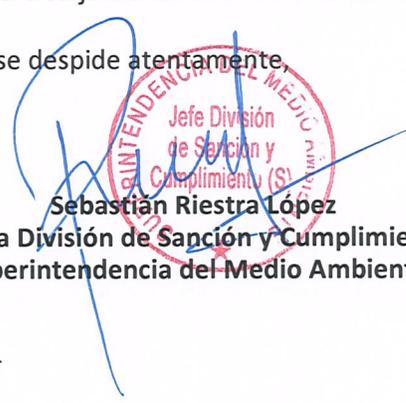
En ese sentido esta División ha recepcionado respecto de Fundación Hernán Videla Lira de la Empresa Nacional de Minería ENAMI, los informes de fiscalización ambiental que se listan a continuación:

Fecha actividad	IFA
28 octubre 2014	DFZ-2014-2271-III-RCA-IA
Junio 2016	DFZ-2016-3114-III-NE-EI
16 abril 2019	DFZ-2019-746-III-PPDA

En razón de lo señalado, se decidió designar como Fiscal Instructora Titular a Dánisa Estay Vega, y a quien suscribe como Fiscal Instructor Suplente.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización individualizados; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias conforme a las competencias de esta SMA, si a su juicio existiera mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Sebastián Riestra López
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Dánisa Estay Vega, División de Sanción y Cumplimiento.